



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Illescas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Illescas, 1 de marzo de 2024.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1141